MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4..491

DECRETO N° 11 DIC. 2012

TEMUCO,

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración de fecha 29 de noviembre de 2012 celebrado entre la **Municipalidad de Temuco** y el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucania, por escritura privada de fecha 29 de noviembre de 2012, en donde este último como propietario del inmueble urbano, ubicado en el Sector Lanín, de la Comuna de Temuco, denominado Lote A1b, singularizado en la cláusula primera, segunda y tercera del referido convenio, se compromete a destinarlo al desarrollo del "Proyecto de la Sede Social Lanín", y a transferirlo a la Municipalidad de Temuco, en la medida que se cumplan los requisitos y condiciones legales.

2. El convenio referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/

Distribución:
- Dirección de Planificación
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Departamento de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Serviu Araucania
- Oficina de Partes

5384

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

REGION DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 29 de noviembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700–7, representada por su Alcalde, señor **Miguel Becker Alvear**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA, o SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA,** representado por su Director (P y T) señor **Daniel Schmidt Mc Lachlan,** cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados en calle de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.-

2. Que, el artículo 4º letra c) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de laAdministración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social.-

3. Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.-

4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.-

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El SERVIU Región de la Araucanía es dueño de un inmueble urbano, ubicado en el sector Lanin, de la comuna de Temuco, denominado Lote A-1 (club de lisiados Galvarino), según plano de loteo S-IX-T 526, agregado en el N°1147 del año 1992, en el 1er Conservador de Bienes Raíces de Temuco, de una superficie original de 5.362,00 metros cuadrados y que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, a fojas 726 vuelta Nº 851 del año 1970.-

SEGUNDO: El inmueble singularizado en la cláusula anterior, se subdividió dando origen a cuatro lotes resultantes, denominados:**Lote A1a** de una superficie de 1.265,11 metros cuadrados; **Lote A1b**de una superficie de 935,34 metros cuadrados; **Lote A1c** de una superficie de 1.067,99 metros cuadrados; **Lote A1d** de una superficie de 2.093,56 metros cuadrados.

TERCERO: La subdivisión señalada tiene por objeto regularizar la situación existente en terreno.

CUARTO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, como propietario del inmueble, se compromete a destinar el LoteA1b, ya singularizado, al desarrollo del "Proyecto de la Sede Social Lanin", y a transferirlo a la Municipalidad de Temuco, en la medida que se cumplan los requisitos y condiciones legales.

QUINTO: La Municipalidad de Temuco, por su parte, se compromete en asumir el costo de los derechos municipales que correspondan, de la subdivisión del lote A1.

SEXTO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

La personería de don Daniel Schmidt Mc Lachlan, para actuar a nombre de SERVIU Región de la Araucanía consta en Decreto Nº 52 de fecha 21 de septiembre de 2011, y Decreto Nº 48 de fecha 28 de septiembre de 2012, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN	**MIGUEL BECKER ALVEAR**
ARQUITECTO	**ALCALDE**
DIRECTOR (P y T)SERVIU	**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU IX REGION

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO